

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero 2023, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba una nueva relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (puestos de Auxiliar Servicios Generales-Limpieza) en el marco de la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Granada, se modificó la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de esta misma Universidad, por la que se convocó concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Limpieza), en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOE núm. 284, de 26 de noviembre de 2022).

Debido a tal modificación, se estableció un nuevo plazo de solicitud para participar en el proceso selectivo, plazo que finalizó el día 16 de diciembre de 2022. Por todo lo anterior, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Publicar la lista provisional de personas admitidas que han solicitado participar durante el nuevo plazo de solicitud, no incluyéndose en esta lista a aquellas personas que ya habían sido definitivamente admitidas en el proceso selectivo por haber presentado solicitud en el anterior plazo que se abrió por la Resolución de 5 de septiembre de 2022. Ambas listas, la de las personas definitivamente admitidas tras la presentación de su solicitud en el primer plazo que abrió la Resolución de 5 de septiembre de 2022, como la lista de personas admitidas provisionalmente tras la presentación de su solicitud en el segundo plazo que abrió la Resolución de 17 de septiembre de 2022, se encuentran expuestas en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>.

Segundo. Publicar la lista provisional de personas excluidas que han solicitado participar durante el nuevo plazo de solicitud, que figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la lista provisional de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente url: https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html, seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

00276545

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que contendrán al total de personas que solicitaron participar en el proceso selectivo tanto durante el primer como durante el segundo plazo, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, [http:// serviciopas.ugr.es](http://serviciopas.ugr.es).

Granada, 23 de enero de 2023.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8390**	BENITEZ HERRERA, MANUELA	13
***0566**	DELGADO GUTIERREZ, JUAN CARLOS	11,12
***4587**	GARCÍA FERNÁNDEZ, FELIPE BERNARDO	11,12
***5924**	GONZALEZ CASTRO, ANGELA	13
***1788**	GUIJARRO PARRA, NOELIA	11,12
***9172**	HEREDIA FERNANDEZ, CARMEN	11,12
***8397**	PÉREZ AGUILERA, SUSANA	8
***5560**	RIVERO RIVERO, ANTONIO	8
***8966**	TIMONEDA LUQUE, BORJA	11,12

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

00276545